

Hoy veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que al correo electrónico institucional se allegó el día 9 de marzo del presente año, a las 10:14 horas; solicitud elevada por la Dra. Luz Mery Cruz Moreno, indicando que la ejecutada no dio cumplimiento con los pagos estipulados en la audiencia de conciliación y solicita la continuación de trámite conforme a los hechos y pretensiones de la demanda y ordenar la práctica de embargo y secuestro de los bienes solicitados al proceso, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00082-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	OTONIEL MARTÍNEZ HUERTAS
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIAS
EJECUTADA:	YAMILE MORENO SALAMANCA.

Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2.021).

Acorde con lo anunciado por la apoderada del ejecutante y ante el incumplimiento de la ejecutada a los acuerdos alcanzados con la apoderada del ejecutante en audiencia celebrada el 4 de noviembre del año 2020, se fija el día lunes diez de mayo del presente año, a partir de las 10:00 de la mañana (10:00 a.m.), para continuar con las audiencias de que tratan los artículos 372; 373 y 443 Inciso 2 del C.G.P.

Se advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la plataforma Lifesize autorizada y vigilada por el CENDOJ y la conexión se hará de manera individual, por lo que deberán disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios para la efectiva realización de la misma y ante cualquier inquietud deberán comunicarse a los abonados telefónicos 3115894403 o 3125235185. La apoderada deberá ceñirse a los postulados indicados en el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P.

En tanto, frente a la práctica de embargo y secuestro de los bienes solicitados al proceso; la memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto adiado el trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019), obrante a folio 2 del cuaderno N° 2, connotando que, para tal efecto se libró el Despacho Comisorio N° 006C del 27 de Noviembre de aquella anualidad, sin que el mismo haya sido retirado para su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 013 FIJADO HOY 25-03-2.021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01U E. J.r.r.A. S.J.

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07b2cfa9ff914931dfb3da0712ee66f9262e74acd84b2ee01ff27f38de010813

Documento generado en 24/03/2021 12:05:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>